

Conferencia General

GC(68)/RES/15

Septiembre de 2024

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima octava reunión ordinaria

Punto 24 del orden del día
(GC(68)/21)

Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania

Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2024 en la décima sesión plenaria

La Conferencia General,¹

- a) Recordando las deliberaciones previas de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General en el marco del punto del orden del día titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania”, comprendidas las resoluciones GOV/2022/17, GOV/2022/58, GOV/2022/71 y GOV/2024/18, aprobadas por la Junta de Gobernadores el 3 de marzo de 2022, el 15 de septiembre de 2022, el 17 de noviembre de 2022 y el 7 de marzo de 2024, respectivamente, y la resolución GC(67)/RES/16, aprobada por la Conferencia General el 28 de septiembre de 2023,
- b) Expresando honda preocupación por el hecho de que la Federación de Rusia no haya atendido los llamamientos previos de la Junta de Gobernadores para poner fin inmediatamente a todas las acciones contra y en las instalaciones nucleares de Ucrania y para retirar a su personal militar y de otro tipo de la central nuclear de Zaporíyia (ZNPP),
- c) Tomando nota de la resolución A/RES/78/316 titulada “Seguridad tecnológica y física de las instalaciones nucleares de Ucrania, incluida la central nuclear de Zaporizhzhia”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de julio de 2024,
- d) Tomando nota de la Cumbre sobre la Paz en Ucrania, celebrada los días 15 y 16 de junio de 2024, en la que se puso de relieve que las centrales nucleares de potencia y las instalaciones nucleares ucranianas, entre ellas la ZNPP, deben funcionar en condiciones de seguridad tecnológica y física bajo el pleno control soberano de Ucrania,

¹ La resolución fue aprobada por 65 votos a favor, 8 en contra y 43 abstenciones.

- e) Poniendo de relieve la importancia de la seguridad nuclear tecnológica y física en relación con las instalaciones y los materiales nucleares destinados a fines pacíficos en todas las circunstancias, incluso en los conflictos armados, y la importancia de que todas las partes respeten plenamente ‘los siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado’ del Director General del OIEA, derivados de las normas de seguridad del OIEA y sus orientaciones sobre seguridad física nuclear,
- f) Observando las declaraciones formuladas por el Director General sobre la situación en Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 y su informe más reciente sobre la seguridad tecnológica nuclear, la seguridad física nuclear y las salvaguardias en Ucrania, que figura en el documento GOV/2024/45, comprendida su confirmación de que el Organismo actúa de conformidad con lo dispuesto en la resolución A/RES/ES-11/4 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de octubre de 2022, y observando con profunda preocupación que la situación en la ZNPP “sigue siendo precaria” y que los siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física del Director General se ven “comprometidos total o parcialmente”, así como el riesgo general para la seguridad nuclear tecnológica y física que plantean los ataques a infraestructuras energéticas en toda Ucrania, y
- g) Recordando la importancia de los cinco principios concretos del Director General para la seguridad nuclear tecnológica y física en la ZNPP anunciados ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023 y destacando que todas las partes deben aplicar estos principios respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania,
1. Reafirma que las centrales e instalaciones nucleares ucranianas, comprendida la ZNPP, deben operar en condiciones de seguridad tecnológica y física bajo el pleno control soberano de Ucrania;
 2. Pide la retirada urgente de la ZNPP de Ucrania de todo el personal militar y de otro tipo no autorizado y que se devuelva inmediatamente la central al pleno control de las autoridades ucranianas competentes a fin de garantizar su seguridad tecnológica y seguridad física y de que el Organismo lleve a cabo la aplicación de las salvaguardias de forma segura, eficiente y eficaz, de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional de Ucrania;
 3. Acoge con agradecimiento los continuos esfuerzos del Director General y la Secretaría del OIEA por hacer frente a los riesgos para la seguridad nuclear tecnológica y física en Ucrania; apoya plenamente la presencia continuada en el emplazamiento de la Misión de Asistencia y Apoyo del OIEA a Zaporíyia (ISAMZ); y solicita que el Director General continúe informando periódicamente sobre la situación en la ZNPP, incluida la observancia de los cinco principios mencionados en favor de la seguridad nuclear tecnológica y física;
 4. Exhorta a la Federación de Rusia, hasta que devuelva la ZNPP de Ucrania al pleno control de las autoridades ucranianas competentes, a que facilite a la ISAMZ acceso irrestricto y oportuno a todos los lugares pertinentes y desde estos en la ZNPP y alrededor de esta y el intercambio abierto de información a fin de que el OIEA pueda informar exhaustivamente sobre la situación de seguridad nuclear tecnológica y física en el emplazamiento y emprender actividades de salvaguardias de carácter vital;
 5. Apoya plenamente la prestación continua por el Organismo, previa solicitud, de asistencia y apoyo técnicos a Ucrania con objeto de ayudar a garantizar la operación en condiciones de seguridad tecnológica y física de las instalaciones nucleares y actividades relacionadas con fuentes radiactivas, incluida la presencia física continuada de expertos técnicos del OIEA en las centrales nucleares de Chornóbil, Rivne, Imelnitski y Ucrania del Sur;
 6. Alienta a los Estados Miembros a seguir ofreciendo apoyo político, financiero y en especie al programa integral del OIEA de apoyo y asistencia técnicos a Ucrania, entre otras cosas, mediante el

suministro de equipos de seguridad nuclear tecnológica y física necesarios de conformidad con las solicitudes de Ucrania;

7. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania” en el orden del día de su sexagésima novena reunión ordinaria (2025); y

8. Solicita que el Director General continúe informando a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo en Ucrania.

